

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Por resolución de 29 de mayo último de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, se ha acordado la convocatoria de Concurso Público, a instancia de parte, sobre los espacios francos que resulten registrables con motivo de la declaración de caducidad de los derechos mineros cuya relación figura publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, número 119, del 24 de mayo de 2003.

A efectos únicamente informativos y sin carácter vinculante alguno, se dispone para consulta en la Dirección General de Industria y Minería de un plano aproximado de las superficies registrables.

Las condiciones, plazos y requisitos del concurso serán las establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 2.857/78, de 25 de Agosto que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como las que figuran en el Anexo a la Resolución anteriormente citada, por la que se convocó el concurso (Concurso Público 04/2002).

Para la obtención de mayor información, se pueden dirigir a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería, Sección de Ordenación Minera, calle La Lila, número 6 –Entresuelo (33002) Oviedo, Teléfono 985 10 64 53, Telefax 985 10 64 59.

Oviedo, 30 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.—31.619.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Resolución de Dirección General de Industria por la que se da autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 17/02, y declaración, en concreto, de utilidad pública.

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., unipersonal, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 23 de julio de 2002, ante la Dirección General de Industria, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Instalación de red de baja tensión desde el Centro de Transformación Son Mas Salem, en el término municipal de Manacor. Esta instalación tiene como

finalidad atender una petición de suministro y mejorar la red de baja tensión pública de la zona. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha sometido a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 9, de 18 de enero de 2003; en el Boletín Oficial del Estado núm. 694, de 29 de enero de 2003, y en dos diarios locales Última Hora y Diario de Mallorca, el 23 de enero de 2003. Al mismo tiempo, se ha practicado la notificación individualizada a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha notificado al Ayuntamiento de Manacor para su exposición al público y para su conocimiento, como administración afectada, con la finalidad de emitir el informe correspondiente. El proyecto se expuso en el tablón de anuncios desde el día 20 de enero de 2003 hasta el día 21 de febrero de 2003, y el día 4 de abril de 2003 tuvo entrada en la Consejería de Economía, Comercio e Industria el informe favorable del Ayuntamiento de Manacor.

No se han presentado alegaciones al proyecto. Visto el informe favorable de la Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria;

Visto el informe vinculante emitido por la Dirección General de Energía el 14 de octubre de 2002, según el que, dado que la tramitación del expediente se inició antes de la fecha en que es de aplicación la normativa del Plan director sectorial (Decreto 58/2001), el jefe de sección que informa considera que se puede aceptar el proyecto presentado y que, a los efectos de la aplicación de la normativa del Plan director sectorial energético (PDSE), el expediente se puede tramitar de la manera proyectada.

Por todo ello, cumplidos los trámites administrativos que establece la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, ya citados;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y las otras normas legales de aplicación; Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Instalación de una red de baja tensión desde el centro de transformación Son Mas Salem, en el

término municipal de Manacor. Que tiene las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: en el término municipal de Manacor.

Finalidad de la instalación: atender una petición de suministro y mejorar la red de baja tensión pública de la zona.

Datos técnicos: conversión de derivación individual aérea existente en una red de baja tensión desde el centro de transformación Son Mas Salem. Se mantienen la longitud (221 metros), trazado, apoyos y conductores existentes (3 × 25 54,6 mm² Al). Presupuesto: 682,15 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que establecen el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que lleva implícita, si hace falta, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que la persona solicitante no ha llegado a ningún acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos citados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

3. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Comercio e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, según lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de día 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; o un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, según lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma de Mallorca, 27 de mayo de 2003.—La Directora general de Industria, Francisca Vives Amer.—31.423.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario: Guillermo Riera Galmés.

Domicilio: Calle Joan Lliteres, 22.

Parcela catastral núm. 436.

Polígono: 6.

Situación: En el término municipal de Manacor.

Finca registral: 20.839, tomo 2447, libro 458, folio 39 de Manacor.

Afectación:

Longitud de vuelo de conductores: 111 m.

Superficie afectada por el vuelo: 111 × 1 = 111 m².

Apoyo de madera: 3.